



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Sucre, 02 de agosto de 2023
H.C.M. Min. Com. N° 123/23



e-4574

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 83 de 02 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 88/23 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 123/23

Adjunto a la presente, remitimos a su autoridad, nota enviada a este Ente Deliberante, por el Ing. Álvaro Ruiz García, Viceministro de Autonomías dependiente del Ministerio de la Presidencia, quien recuerda que su instancia es la única facultada para autorizar el cambio de uso de suelo de Rural a Urbano; en ese sentido, siendo que existe el continuo requerimiento de los pobladores de espacios externos aledaños al perímetro urbano, para ampliar el área urbana del Municipio de Sucre, debido a que actualmente los asentamiento de los bienes inmuebles de estos sectores, responden a características más urbanas que rurales; recomendamos a su autoridad desarrolle el proceso de actualización de la información con la que cuenta, a fin de iniciar las correspondientes gestiones con el Viceministerio de Autonomías para ampliar el perímetro urbano.

De igual manera, recomendamos a su autoridad, notifique a los propietarios de terrenos próximos al área externa del perímetro urbano, a través de la subalcaldía del Distrito Municipal N° 6, en coordinación con la SMOT, a fin de que conozcan las prohibiciones existentes y la imposibilidad de realizar parcelación, loteamiento, urbanización o fraccionamiento de las áreas rurales ya que los propiciadores de este hecho se encontraría actuando fuera de la norma legal vigente, vulnerando el artículo 394 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el artículo 41 de la Ley N° 1715 Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria .

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones de respeto.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL